

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

TRIBUNAL DE PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PROVINCIALES DEL PERSONAL ADSCRITO A SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES EN DISTINTAS CATEGORIAS

El resultado del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, ha sido el siguiente:

Encargados de almacén:

1. Don Juan Pulido Rodas.
2. Don Jesús Ramos Gómez.

Encargados de economato:

1. Don Luis Iglesias Laguna.
2. Don José Martín de la Horra.
3. Doña Concepción Núñez Aragón.
4. Don Manuel Cardador Bautista.
5. Don Juan Delgado Piedrabuena.

Encargados de lencería:

1. Doña M.ª Concepción Rodríguez García.
2. Doña Antonia Cardador Moreno.
3. Doña Flora Moratalla Salvador.

Encargados de lavandería:

1. Don Juan Andrés Gutiérrez Daza.
2. Doña Isabel Blandín Fernández.
3. Doña Victoriana Luciana Fariñas García.

Encargados de comedor:

1. Don Manuel García Prieto.
2. Don José Luis Jiménez Jiménez.
3. Don Angel Madrueno Martínez.
4. Don Francisco Madrueno Martínez.
5. Don Fernando Verdegay Tobal.

Encargados de cafetería:

1. Doña María Marina Melónez García.
2. Don Fernando Albacete Gil.
3. Don Miguel Gil Clavero.
4. Doña María Luisa Gómez Varas.

Jefes de cocina:

1. Don Hipólito González Rivilla.
2. Don Gabriel de García Lafuente.
3. Don Florencio Hernández Jaro.
4. Don Fermín Ibáñez Cercadillo.
5. Don Luis López Cáceres.
6. Don Justo Ruano Morena.
7. Don Félix Caño Cojo.

Subjefe de cocina:

1. Don Felipe Condado López.
2. Don Manuel Muros Ferreira.
3. Don Santiago de la Plaza Casero.
4. Don Manuel de la Fuente Fernández.

Peluqueros:

1. Doña Antonia Herranz Ribagorda.
2. Doña María Teresa Juárez Núñez.
3. Doña Palmira Julia Ramos Santiago.
4. Doña María del Pilar de la Rubia Gabaldón.

5. Don Jesús Yepes Escobar.
6. Don Juan Algaba López.
7. Don Manuel Córdoba Bedmar.
8. Don Juan Antonio García - Esteban García.

Ayudantes peluquería:

1. Doña Rosalía Gómez Gómez.
2. Doña María Josefa Rogado Pardo.

Zapateros:

1. Don Francisco Serrano Rodríguez.
2. Don Juan Francisco Castrejón Carrasco.
3. Don Manuel Loza Pérez.
4. Don Angel Rodríguez Martínez.

Cocineros:

1. Don Manuel Blanco Toribio.
2. Don Daniel Estrada Jiménez.
3. Don Juan José García la Paz.
4. Don Manuel Cisneros Moya.
5. Don Prudencio Labrador Carrasco.
6. Don Miguel Angel Marañón Bañegas.
7. Doña Benedicta Mora Conjal.
8. Don Francisco Jesús Mora López.
9. Doña María del Carmen Rúa Ocaña.
10. Don José María Serrano Galán.

Ayudantes de cocina:

1. Don Ricardo Barahona Fernández.
2. Don Isidoro Cuesta Gómez.
3. Don Fermín López González.
4. Don Virgilio López Zarza.
5. Don Pablo Martín García.
6. Don Francisco Martínez García.
7. Don Balbino Moriana González.
8. Don Máximo Piquer López-Lillo.
9. Don Lorenzo Serrano Avila.
10. Don Cecilio Vadillo Alonso.
11. Don Julián Adalia del Moral.
12. Don Mariano Aguilera Zamorano.
13. Don Juan José Alberca Sánhez.

Camareros y Camareras:

1. Doña María Barreno de Castro.
2. Doña Simona Barreno de Castro.
3. Doña Pilar Carrizosa Gala.
4. Doña Isabel Castro Carrera.
5. Doña Carmen Natal García.
6. Don Antonio Vega Ratia.

Cuidadoras:

1. Doña Virginia Aguilar Ingelmo.
2. Doña Magdalena Alonso Méndez.
3. Doña Ernestina Arenas Pérez.
4. Doña Eliana Arredondo Calderón.
5. Doña Felisa Arroyo Casado.
6. Doña María del Pilar Balsalobre Muñoz.
7. Doña María Jesús Benito Barreda.
8. Doña Josefa Benito Sanz.
9. Doña María del Carmen Berrocal del Valle.
10. Doña Vicenta Caballero Corral.
11. Doña María Teresa Campos Ferradal.
12. Doña Antonia Castellano Navarro.
13. Doña María Cobián Segovia.
14. Doña María Reyes Carrera Gómez.
15. Doña Rosa Carrascón Huertas.

16. Doña Purificación Cercas Hernández.
17. Doña Julia Cisneros Matalobos.
18. Doña Ascensión Colmenarejo García.
19. Doña Josefa Cortés Román.
20. Doña Angeles Cuesta Herranz.
21. Doña Amelia Durán Fernández.
22. Doña Purificación Esteban Rey.
23. Doña Ascensión Fernández Corres.
24. Doña Manuel Fernández Minguito.
25. Doña Celia Gamarra Rivas.
26. Doña Agustina García Labert.
27. Doña Olga García Arto.
28. Doña María García Cepeda.
29. Doña Remedios García Francisco.
30. Doña María del Carmen García Márquez.
31. Doña María del Rosario García Suárez.
32. Doña María del Carmen García del Valle.
33. Doña Guadalupe Garitagoytia Miralles.
34. Doña Teresa Jiménez Berge.
35. Doña Soledad Gómez Gómez.
36. Doña Pilar Gómez Rubio.
37. Doña Carmen González Baos.
38. Doña Carmen González Carpintero.
39. Doña María del Pilar González González.

40. Doña María González Paz.
41. Doña Carolina González Rúa.
42. Doña Mercedes González Rúa.
43. Doña Josefina González San Juan.
44. Doña Escolástica Hernán Ariza.
45. Doña María Eulalia Iglesias Salguero.
46. Doña Petra Jiménez Campos.
47. Doña Matilde Lizcano Calzada.
48. Doña Isabel López López.
49. Doña Encarnación López Magán.
50. Doña Patrocinio Duengos Alvarez.
51. Doña Protección Luengos Alvarez.
52. Doña Angela Llamas Hernando.
53. Doña Julia Malo Hernández.
54. Doña Concepción Martín Domingo.
55. Doña Teresa Martín Parra.
56. Doña Blanca Martínez Martín.
57. Doña Esperanza Medrano Cascales.
58. Doña María Cristina Mera Crespo.
59. Doña Carmen Merimero García.
60. Doña María Miranda Gordo.
61. Doña Concepción Moral Ruiz.
62. Doña Lucía Morcuende Gómez.
63. Doña Caridad Moreno Fernández.
64. Doña María Luisa Morera López.
65. Doña María Jesús Moya Rodríguez.
66. Doña Mercedes Negrete González.
67. Doña María Jesús Nogales Mateillano.
68. Doña Paloma Notario Díaz.
69. Doña Catalina Ortega Merino.
70. Doña Dolores Ortega Villaizán - López.
71. Doña Lucía Ortega Villaizán-López.
72. Doña Otilia de Pablos García.
73. Doña Asunción Pérez Faúndez.
74. Doña Amalia del Pozo Puente.
75. Doña Angela Prados Santos.

76. Doña Edesia Reigadas Pardo.
77. Doña Carmen Relajo Gómez.
78. Doña Blanca Rosa Requena Pérez.
79. Doña María del Carmen Robledo del Olmo.
80. Doña María Pilar Rocha Nuño.
81. Doña Concepción Román González.
82. Doña Carmen Ron Carpintero.
83. Doña Eusebia Ron Carpintero.
84. Doña Angela Rubín de Celis-Maroto.
85. Doña María Angeles Rubio Juárez.
86. Doña Lucila Sánchez Gómez.
87. Doña María Isabel Suárez Cominero.
88. Doña María Isabel Suárez Martín.
89. Doña Felicitas Villaverde Brovia.
90. Doña Magdalena Zahonero Heredia.
91. Doña Milagros Zorita Jiménez.

Ayas:

1. Doña María Luisa Aceña Antón.
2. Doña Antonia Escudero Bueso.
3. Doña Emilia Gancedo Fernández.
4. Doña Celia González Castro.
5. Doña Victoria Martín-Caro Caro.
6. Doña Feliciano Monge de León.
7. Doña María del Carmen Pérez Heraguera.
8. Doña María José Perlado Gimeno.
9. Doña María Isabel Tamara Gómez.

Serenos:

1. Don Pedro Robledo Pouzols.
2. Don Manuel Ruiz Castillo.
3. Don Teófilo Angel Sánchez Privado.
4. Don Pedro Vaquero Jiménez.
5. Don Pablo Manuel Alvarez Bartolomé.
6. Don Miguel Ballesteros Maroto.
7. Don José Domínguez de la Fuente.
8. Don Jesús Vicente Fernández Alvarez.
9. Don Antonio Fernández Blázquez.
10. Don Carlos Fernández González.
11. Don Bienvenido García Albarrán.
12. Don Julio García García.
13. Don Clemente López Pérez.
14. Don Manuel Montejano Martín.
15. Don Antonio Parra Gómez.
16. Don Prisciliano Piñán Pérez.

Pinches de cocina:

1. Don Román Peláez Sánchez.
2. Don Francisco Puerta del Nuevo.
3. Don Antonio Romero del Valle.
4. Doña Asunción Ruiz Andrés.
5. Don Manuel Serrano de la Cruz Candelas.
6. Don Cándido Sevillano Pereira.
7. Don Manuel Zurita Pozuelo.
8. Don Julián Blanco Cuesta.
9. Don Pablo Bris Biosca.
10. Don Emilio Cáceres Expósito.
11. Don Rufino Cisneros Rey.
12. Don Miguel Ernesto Cobertera Sanz.
13. Don Manuel García Consentini.
14. Don Manuel García Ruiz.
15. Don Victorio González Ordóñez.
16. Don Félix González Otero.
17. Don Angel Martín Cabellos.

18. Don Valentín Matellano de la Morena.
19. Don Jesús de la Morena Almendáriz.
- Lavanderas:**
- Doña María del Pilar Rodríguez Sánchez.
 - Doña María Nueva Sánchez Ramos.
- Costureras:**
- Doña Josefa Chávez Doctor.
 - Doña Eufemia Durán Fontela.
 - Doña María del Carmen Gil Sancho.
 - Doña Ana Gómez García.
 - Doña Natividad Guerra de Mier.
 - Doña Esther Laso Pablo.
 - Doña Mercedes López Ricondo.
 - Doña Julia López Lozano.
 - Doña María del Real Sánchez.
 - Doña Emérita Ricondo Maza.
 - Doña Esperanza Serrano Ortiz.
 - Doña Salomé Signoret Alvarez.
 - Doña María Antonia Vereda Espada.
 - Doña María del Carmen Zapata Llerena.
 - Doña Carmen Avila Flores.
 - Doña María Luisa Catero Pérez.
 - Doña María Pilar Carrascal Bárcenas.
 - Doña Rosario del Coso Moreno.
 - Doña Antonia Crespo Soria.
 - Doña Julia del Cura Hernando.
- Mozos:**
- Don Telesforo Aira Ladero.
 - Don Antonio Cancela Avila.
 - Don Victoriano Elices Isidro.
 - Don José Gómez Vallejo.
 - Don Alfredo de las Heras Martínez.
 - Don Juan José López Cicuéndez.
 - Don Eusebio Márquez Aranda.
 - Don Antonio Martín Bravo.
 - Don Rufo Gregorio Martín Esteban.
 - Don Félix Martín García.
 - Don Justo Martínez Chivato.
 - Don Primitivo Muñoz Fernández.
 - Don Lorenzo Nogales de la Morena.
 - Don Pedro Luis Palancar Escalona.
 - Don Pedro Palancar Saboya.
 - Don Emilio Bernardo Requeiro Soletto.
 - Don Elías Rodríguez del Valle.
 - Don Pedro Sánchez Benito.
 - Don Felipe Santiago Montero.
 - Don Félix Valencia Fernández.
 - Don Amador Villareal Herrero.
- Auxiliares de Servicio Doméstico, Doncellas:**
- Doña Josefa Aguilar Rico.
 - Doña Isabel Alonso Abad.
 - Doña Petra Alonso Avila.
 - Doña Salvadora Alonso Barroso.
 - Doña Angeles Alonso López.
 - Doña Isabel Alonso Martín.
 - Doña Amparo Almonacid Artalejo.
 - Doña María Prado de la Antonia López.
 - Doña Manuela Arteaga González.
 - Doña Carmen Avila de los Nietos.
 - Doña Julia Arias Laplaza.
 - Doña Manuela Arroyo Jarillo.
 - Doña Rosalía Arroyo Jarillo.
 - Doña Antonia Asins Gorrachategui.
 - Doña Ascensión Ballesteros Mesonero.
 - Doña María Teresa Belén Manchón.
 - Doña Victoriana Bernal Giménez.
 - Doña Gabina Bezos Merino.
 - Doña Isidora Bezos Merino.
 - Doña Rosa María Blandín Maqueda.
 - Doña María Blázquez Caballero.
 - Doña M.^a del Mar Blázquez Nieto.
 - Doña Ascensión Blázquez Tribano.
 - Doña Isabel Blázquez Tribano.
 - Doña María de los Angeles Botello Panadero.
 - Doña María Jesús Bravo Sánchez.
 - Doña Carmen Burgos Vélez.
 - Doña Segunda Cabarcos Felpeto.
 - Doña Mercedes Calcedo Expósito.
 - Doña Dolores Campón Macías.
 - Doña Agustina Campos Merino.
 - Doña María Teresa Cartón Calvo.
 - Doña Rosario Carrasco Rubio.
 - Doña Josefa Casto Delgado.
 - Doña Hortensia Castro Prieto.
 - Doña Almudena Cobeña Arias.
 - Doña Vicenta Cobeña Arias.
 - Doña Teresa Colón Gámez.
 - Doña Carmen Contreras Gómez.
 - Doña Francisca Corrales Naranjos.
 - Doña María del Carmen Correa Monasterio.
 - Doña Francisca Cortado Torres.
 - Doña Manuela Crespo Jiménez.

- Doña María del Rosario de la Cruz Hernández.
- Doña Lucía Curiel Iglesias.
- Doña Isabel Chavero Gutiérrez.
- Doña Rosa Díaz San José.
- Doña María Victoria Dobarganes Pérez.
- Doña Elvira Domínguez Santos.
- Doña Longina Durán Sierra.
- Doña Francisca Escobar Merlo.
- Doña Clotilde Estrada Jiménez.
- Doña Adelina Exojo Pintado.
- Doña Patrocinio Fariñas Rivera.
- Doña Brígida Fernández Díaz.
- Doña Valentina Fernández García.
- Doña Teodora Fernández Sacedo.
- Doña Isabel Gamarra Almendáriz.
- Doña María del Rosario Cano Azconas.
- Doña Carmen García Dávila.
- Doña Luisa García Dávila.
- Doña Concepción García García.
- Doña Julia García García.
- Doña Manuela García García.
- Doña Jesusa García Hermsilla.
- Doña María Angeles García López.
- Doña Palmira García López.
- Doña Ana García Martín.
- Doña Visitación García Peinado.
- Doña Isabel García Pérez.
- Doña María Luisa García Quinzano.
- Doña María de las Mercedes García Robles.
- Doña María García Sanz.
- Doña María Isabel Garrido Fernández.
- Doña Emilia Garrote Gallardo.
- Doña María Soledad Gilarte Mateos.
- Doña Dolores Gómez Bergantiños.
- Doña Felisa Gómez Burgos.
- Doña Adoración Gómez Curiel.
- Doña Francisca Gómez Guerrero.
- Doña Rosa Gómez del Río.
- Doña Benita Gómez Sánchez.
- Doña María Gómez Ródenas.
- Doña María Pilar Gómez Santos.
- Doña María Paz González Blaya.
- Doña Crescencia González González.
- Doña Isabel González Martínez.
- Doña Carmen González Muñoz.
- Doña Victoria Guillén González.
- Doña Carmen Gutiérrez Bautista.
- Doña Antonia Gutiérrez de las Heras.
- Doña Manuela Hernández Gómez.
- Doña Dolores Herreros Manjón.
- Doña Isabel Horcajada Guerrero.
- Doña María del Carmen Horcajo Bravo.
- Doña Rocío Horcajo Santiago.
- Doña Soledad Huerta Crespo.
- Doña Juana Hurtado Camargo.
- Doña María Iglesias Esteban.
- Doña Isabel Izquierdo Croce.
- Doña Piedad Jarillo García.
- Doña Victoria Jiménez Ampuero.
- Doña Asunción Jiménez Cabello.
- Doña María Guadalupe Jiménez Espinosa.
- Doña María Luisa Jusdado Gómez.
- Doña María del Rosario León.
- Doña Florentina Linares Hurtado.
- Doña Carmen Linares Vilches.
- Doña Alejandra López Cañaveras.
- Doña Luisa López Fonseca.
- Doña Pilar López Jiménez.
- Doña Gregoria López Martín.
- Doña Isabel López Orejana.
- Doña Antonia López Samacario.
- Doña Esther López San Agustín.
- Doña Trinidad López Sánchez.
- Doña Pilar Loza Pérez.
- Doña Aurelia Lozano León.
- Doña Petra Luengo Romero.
- Doña Francisca Manuel Rodríguez.
- Doña María Paz Manzano Sánchez.
- Doña María Eugenia Marcos de la Fuente.
- Doña Edicta Marcos García.
- Doña Antonia Maroñas Froilán.
- Doña Remedios Martín Bartolomé.
- Doña Encarnación Martín Cabellos.
- Doña Petra Martín Galindo.
- Doña Isabel Martín Lastras.
- Doña Dolores Martín Nieto.
- Doña Vicenta Martín Rodríguez.
- Doña Juana Martín Sánchez.
- Doña María Luz Martínez Artero.
- Doña Carmen Martínez Besada.
- Doña Josefina Martínez Ferosel.
- Doña Amparo Martínez Gómez.
- Doña María Josefa Martínez Pérez.
- Doña Elena Matellano Colmenarejo.

- Doña María Prudencia Matellano Rejas.
 - Doña Amelia Menéndez Menéndez.
 - Doña María Luisa Menéndez Panes.
 - Doña María Merino González.
 - Doña Esperanza Merino Izquierdo.
 - Doña Leonidas Miguel Lázaro.
 - Doña Blasa Miguela Cáceres.
 - Doña María Josefa Millán López.
 - Doña Manuela Mínguez López.
 - Doña Concepción Mohino Gómez.
 - Doña Concepción Moratilla Ramal.
 - Doña Pilar Moratilla Ramal.
 - Doña Dorotea de la Morena Aparicio.
 - Doña Vicenta Moreno del Prisco.
 - Doña Pilar Muñoz Benito.
 - Doña Dolores Muñoz Ramírez.
 - Doña Angeles Neira Yagüe.
 - Doña Leonor Núñez Fernández.
 - Doña Carmen de Pablo Gutiérrez.
 - Doña María Teresa Paler de la Torre.
 - Doña Guadalupe Palomo Duque.
 - Doña Soledad Parra Olivares.
 - Doña Francisca Parro Alburquerque.
 - Doña Hermelinda Parro Alburquerque.
 - Doña María Trinidad Pascual Fínez.
 - Doña Benita Paz Mata.
 - Doña Felipa Peinado Bernabé.
 - Doña Isabel Peinado Villa Fuertes.
 - Doña Margarita Pérez Carrondo.
 - Doña Sabina Pérez Carrondo.
 - Doña Inés Pérez Catuera.
 - Doña María Luisa Pérez Huete.
 - Doña Rafaela Pérez Mateos.
 - Doña María Josefa Pérez Plaza.
 - Doña María del Carmen Pérez Sep-tiem.
 - Doña Carmen Platón Montero.
 - Doña Angeles Plaza Gómez.
 - Doña Sebastiana Ponce Márquez.
 - Doña Gloria Potente Roza.
 - Doña Jesús Quijano de Pablos.
 - Doña Presentación Quiroga Sánchez.
 - Doña María Fernanda Ramírez Mora.
 - Doña Eloísa Ransanz Fernández.
 - Doña Sonia Rebollar Estébanez.
 - Doña Rosa Recuero Mingo.
 - Doña Josefa Regidor Rocamara.
 - Doña Josefa Reina Redondo.
 - Doña Paula del Río Aceñón.
 - Doña Pilar Riofrío Ruiz.
 - Doña Teresa Rivera Velasco.
 - Doña Isabel Rodríguez Márquez.
 - Doña Remedios Rodríguez del Valle.
 - Doña Patricia Romero Ayusa.
 - Doña Hortensia Romero Carrero.
 - Doña Esperanza Rúa Ocaña.
 - Doña Julia Ruiz Andrés.
 - Doña Mercedes Rull Jiménez.
 - Doña Trinidad Sáinz Martínez.
 - Doña Celia Saugar Alonso.
 - Doña Natividad Saugar Alonso.
 - Doña Antonia Sánchez García.
 - Doña Julia Sánchez Gay.
 - Doña Carmen Sánchez López.
 - Doña María Sánchez López-Pastor.
 - Doña Dolores Sánchez Martínez.
 - Doña Juana Sánchez Sánchez.
 - Doña Alicia Sancho Colmenarejo.
 - Doña Quintina Santaefemia Herre-ras.
 - Doña Aquilina Santos de la Rubia.
 - Doña María del Carmen Serrano Bro.
 - Doña María Carmen Simón Díaz-Rullo.
 - Doña Juana Solera Durán.
 - Doña Mercedes Tejera Fernández.
 - Doña Teodora Teruel Olmedo.
 - Doña Panciná Toribio Esteban.
 - Doña María Soledad Toribio Rodríguez.
 - Doña Rosa de la Torre Vilchez.
 - Doña María Luisa Uriel López.
 - Doña Isabel Vegas Hernández.
 - Doña Carmen Vela Tirado.
 - Doña Enriqueta Villa Manuel.
 - Doña Luisa Villafañe González.
 - Doña Francisca Villora Arsenal.
 - Doña Julia Tyste Abad.
 - Doña Natividad Yuste Abad.
 - Doña María Dolores Zapata An-guita.
- Operarias de limpieza:**
- Doña María Paz Manzanares Martí-nez.
 - Doña Julia Manzano de la Cruz.
 - Doña Francisca Márquez Atellano.

- Doña Carmen Martín Díaz.
 - Doña Concepción Martín García.
 - Doña Gabriela Mateos Carabias.
 - Doña María del Carmen Mata Mar-tínez.
 - Doña Julia Mota Martínez.
 - Doña Basilisa Muñoz Pico.
 - Doña María Juana Navarro Santano.
 - Doña Concepción Nieto Mateos.
 - Doña Ana Pérez Madueño.
 - Doña Agapita Requena Calcerrada.
 - Doña Soledad Sánchez Manjón.
 - Doña Elisa Sáinz García.
 - Doña Teresa Talavera Sierra.
 - Doña Victoria Tejera Fernández.
 - Doña Petra del Val Murga.
 - Doña María Antonia Valero Fernán-dez.
 - Doña Carmen Alonso Alcalde.
 - Doña Francisca Ajo Cañas.
 - Doña Raquel Arconada Alonso.
 - Doña Isabel Auñón García.
 - Doña Francisca Ayllón Torregrosa.
 - Doña Josefa Barragán Pérez-Villa-mil.
 - Doña Tomasa Delgado López.
 - Doña Avelina Fúnez Larriba.
 - Doña Julia Gil Adrados.
 - Doña Rosario Godoy Tabares.
 - Doña Antonia Godoy Tabares.
 - Doña M.^a del Carmen Gómez Díaz.
 - Doña Rafaela Gómez Gómez.
 - Doña Mercedes González Villa.
 - Doña Manuela Hernández Cuadra.
 - Doña Serviliana Hernansanz Pecha-rromán.
 - Doña Dolores Lapeña Esteban.
- Guardas:**
- Don Nicomedes Fernández Arribas.
 - Don Luciano Francisco Sanz.
 - Don Javier García Alonso.
 - Don Mariano Martín Rodríguez.
 - Don Manuel Moya Jiménez.
 - Don José Revenga Román.
 - Don Eugenio Tejera Fernández.
 - Don Juan Asenjo García.
 - Don Gonzalo Azcúnaiga Carvajal.
- Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las convocatorias y artículo 7.º, párrafo 1, del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968.
- Madrid, 15 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal, Fernando García-Comendador. (G.—2593)
- Secretaría General.—Sección de Fomento**
- Habiendo solicitado "Virton, S. A." contratista de las obras de replanteo de la carretera de Leganés al barrio de La Fortuna, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- Madrid, 13 de julio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—22.106)
- Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal**
- Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de una motobomba y material auxiliar con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, suministrado por "Instalaciones Especiales, Sociedad Anónima" (IESA), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.
- Madrid, 10 de julio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—22.077)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a la selección convocada entre los Cabos efectivos del Cuerpo de la Policía Municipal, para proveer 107 plazas de Sargentos.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la selección convocada, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Luis Gil Calvo, Concejel de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Santiago Estrada Sáiz, Delegado de Seguridad y Policía Municipal.

Don Teófilo de Felipe Cuco, Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal.

Don Emilio Ballano Antón, Profesor de Educación General Básica.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Bernabéu González, en representación de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: Don Agustín Felipe Díaz Murillo, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Pascual Gallego Díez, Concejel de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Gervasio Palomera Rodríguez, Jefe del Departamento Administrativo de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal.

Don Angel Sánchez Esteban, Subinspector Jefe de Agrupaciones de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal.

Don José Bardó Alfaro, Profesor de Educación General Básica.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Rosa M.ª Pedreira Calleja, en representación de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: Don Juan José Manzano Rodríguez, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.941)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "TINTORERIAS Y LAVANDERIAS DE MADRID Y SU PROVINCIA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del grupo de "Tintorerías y Lavanderías", y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Comisión Deliberante del grupo mencionado, quienes tras las deliberaciones correspondiente lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo, se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del grupo de "Tintorerías y Lavanderías" de Madrid y su provincia, haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentran en los supuestos que contempla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa contra la misma.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE "TINTORERIAS Y LAVANDERIAS"

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.**—El presente Convenio Colectivo de trabajo es de aplicación obligatoria para todas las empresas establecidas en Madrid y provincia.

Afecta a las empresas regidas por la Ordenanza de Trabajo de la Industria de Tintorerías y Limpieza, Lavanderías y Planchado de Ropa, aprobada por Orden de 1 de diciembre de 1972.

Incluye la totalidad del personal ocupado por las empresas afectadas incluidos los aprendices y todo el personal que ingrese durante la vigencia. Se exceptúan los comprendidos en el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo, lo que es lo mismo, el apartado K del número 1 del artículo 3.º de la ley de Relaciones Laborales.

Art. 2.º **Vigencia y duración.**—El presente Convenio comenzará a regir a partir del día 1 de abril de 1978, surtiendo todos los efectos y obligando a ambas partes desde dicho día.

Su duración será de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor, estimándose prorrogado si no se denuncia, proponiendo su revisión o rescisión con una antelación de tres meses como mínimo, respecto de la fecha de expiración del plazo pactado.

No serán causas de revisión del Convenio las mejoras económicas que se produzcan en virtud de disposición legal, si estas mejoras no superan a las pactadas en este Convenio.

Las remuneraciones fijadas en el presente Convenio no podrán absorber ni compensar los conceptos retributivos que figuran en la nómina de cada trabajador, respetándose las situaciones personales.

Art. 3.º **Comisión de Vigilancia.**—Para la interpretación del contenido de este Convenio, vigilar el cumplimiento de lo pactado en él, ejercer las funciones de arbitraje en los problemas o cuestiones suscritas como consecuencia de la aplicación de su texto, se nombra una Comisión Mixta, que estará integrada por seis vocales: tres en representación de la sección económica y tres de la representación social, dentro de los miembros que han formado parte de esta Comisión Deliberadora, que se reunirán en la Delegación de Trabajo, bajo la presidencia del funcionario que se designe por ésta.

Art. 4.º **Retribuciones.**—La retribución del trabajo se compone de un salario base que será fijado en la tabla salarial anexa a este Convenio, mientras dure la vigencia del mismo, y de un plus de convenio consistente en las cantidades que se detallan, con arreglo a cada categoría según figura en la citada tabla salarial anexa.

Los aumentos periódicos por año de servicio y cualquier otro devengo que no esté especialmente reglamentado se calculará tomando como base el salario mínimo interprofesional vigente, sin tener en cuenta el plus convenio.

Sin embargo, el denominado plus de convenio de la tabla salarial, se percibirá

los trescientos sesenta y cinco días del año, e incrementará las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad.

Art. 5.º **Plus de transporte y distancia.**—Se establece esta bonificación para todo el personal de esta actividad, consistente en 1.000 pesetas mensuales por ayuda al transporte y 1.300 pesetas mensuales para aquellos trabajadores que, por las circunstancias que sean, tengan que asistir al día a más de un centro de trabajo de la misma empresa. Para los aprendices menores de dieciocho años, la cantidad fijada por este plus será de 600 pesetas y 900 pesetas al mes, respectivamente.

Este plus de transporte y distancia se podrá reducir por la empresa los días que el trabajador falte al trabajo. A estos efectos, en cómputo mensual, se considerarán como días trabajados veinticinco (25). En consecuencia, las vacaciones se considerarán días trabajados.

Art. 6.º **Plus de asistencia.**—Se establece un plus de asistencia que se abonará a todos los trabajadores afectados por el presente Convenio y consistente en quinientas (500) pesetas mensuales.

La primera falta de asistencia sin justificar significará la pérdida del 50 por 100 de este plus y la segunda del 100 por 100.

Art. 7.º **Pagas extraordinarias.**—Las pagas extraordinarias para todo el personal afectado por este Convenio, serán las que se indican en la Ordenanza Laboral de la Industria de Tintorería y Limpieza, Lavanderías y Planchado de Ropa, de primero de diciembre de 1972. Cada una de ellas será de treinta días.

A estos efectos se entenderá como salario el señalado como salario base más el plus de convenio que corresponda a cada categoría, así como también se tendrá en cuenta la antigüedad.

Art. 8.º **Vacaciones.**—El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho a disfrutar veintiocho días naturales de vacaciones al año, procurándose que el comienzo de las mismas sea a principio de semana.

Durante los meses de marzo a octubre no podrán disfrutarse más de veintidós días de vacaciones y los restantes días serán disfrutados en el período comprendido entre noviembre y febrero.

Todos los trabajadores disfrutarán las vacaciones por años naturales, o la parte proporcional que les corresponda, según el tiempo trabajado.

Art. 9.º **Personal de despachos.**—Los empresarios cumplirán estrictamente el apartado A) del artículo 18 de la Ordenanza de Trabajo de la Industria de Tintorería y Limpieza, Lavandería y Planchado de Ropa, que considera como encargada a la persona que tiene la responsabilidad de rendir cuentas por las ropas entregadas y las existentes percibiendo el salario correspondiente a tal categoría.

Art. 10. **Justificantes médicos.**—Los trabajadores comprendidos en esta actividad tendrán derecho a faltar al trabajo por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de la Seguridad Social, tanto sea para consulta al

facultativo de Medicina General como al especialista.

En un caso como en otro, deberán presentar en el plazo más breve posible el volante o justificante, además de avisar de inmediato de su falta de trabajo por el medio más rápido.

Cuando la ausencia al trabajo sea de hasta tres días se requerirá un volante o certificado médico del titular de la Seguridad Social en el que se especifique no pudo asistir al trabajo, abonándose la retribución de estos días y esto hasta un máximo de setenta y dos horas al año natural laborales.

Art. 11. **Preaviso de la terminación de la relación laboral.**—Como desarrollo del artículo 21 de la ley de Relaciones Laborales, se establece que el trabajador podrá desistir unilateralmente de la relación laboral en cualquier momento, sin otro requisito que el preaviso de, al menos, quince días.

En caso de que así no lo hiciera, la empresa descontará el importe de los salarios de los días que falten para cumplir el mencionado plazo.

Art. 12. **Premio por jubilación.**—Todo trabajador que pase a la situación de jubilado percibirá como premio una mensualidad de treinta días equivalentes a su salario real.

Art. 13. **Fecha de cobros.**—El pago de salarios por mensualidades se abonarán el último día del mes y si éste coincidiese con festivos o domingos se realizará el día anterior.

Art. 14. **Embarazos.**—A partir del sexto mes de embarazo, la mujer trabajadora ocupará un puesto de menos esfuerzo y riesgo, hasta la fecha que marque la Ley para su reincorporación a su puesto de trabajo, siempre que las condiciones de la empresa lo permitan.

Art. 15. **Revisión médica.**—Las empresas facilitarán el tiempo necesario para una revisión médica anual, por cuenta de la Seguridad Social, quien expedirá el oportuno certificado. Si la Seguridad Social no lo abonase será por cuenta de la empresa.

Art. 16. **Seguridad e higiene del trabajo.**—Nos acogemos al artículo 61 de la Ordenanza Laboral de Industria de Tintorería y Lavandería, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 313, de fecha 30 de diciembre de 1972.

DISPOSICION TRANSITORIA

Como consecuencia al retraso de la entrada en vigor del presente Convenio, se establece que se abonará a los productores afectados una cantidad que será la siguiente: desde Encargado general u Oficial de 2.ª, la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), Oficial de 3.ª y Peón la cantidad de 4.500 pesetas, aprendices de cuarto año 3.500 pesetas, aprendices de tercer año 3.000 pesetas, de segundo año 2.500 pesetas y de primer año 2.000 pesetas.

Dicha cantidad se abonará por una sola vez en concepto de atrasos por el plus de transporte de los meses de febrero y marzo y se hará efectiva a la entrada en vigor del presente Convenio.

TABLA SALARIAL

Categorías	Salario base	Plus de Convenio	Salario Convenio	Plus transp.	Prima asist.
Técnicos					
Encargado general	16.440,—	1.973,—	18.413,—	1.000,—	500,—
Encargado de sección	16.440,—	1.808,—	18.248,—	1.000,—	500,—
Administrativos					
Jefe de 1.ª	16.440,—	1.973,—	18.413,—	1.000,—	500,—
Jefe de 2.ª	16.440,—	1.480,—	17.920,—	1.000,—	500,—
Oficial de 1.ª	16.440,—	1.335,—	17.775,—	1.000,—	500,—
Oficial de 2.ª	16.440,—	1.151,—	17.591,—	1.000,—	500,—
Auxiliares	16.440,—	822,—	17.262,—	1.000,—	500,—
Aspirantes	16.440,—	493,—	16.933,—	1.000,—	500,—
Obreros					
Oficial de 1.ª	548,—	55,—	603,—	1.000,—	500,—
Oficial de 2.ª	548,—	50,—	598,—	1.000,—	500,—
Oficial de 3.ª y Peón	548,—	33,—	581,—	1.000,—	500,—
Aprendices 4.º año	335,—	14,—	349,—	600,—	500,—
Aprendices 3.º año	335,—	10,—	345,—	600,—	500,—
Aprendices 2.º año	212,—	5,—	217,—	600,—	500,—
Aprendices 1.º año	212,—	2,50	214,50	600,—	500,—
Despachos					
Encargada	16.440,—	1.644,—	18.084,—	1.000,—	500,—
Oficiala	548,—	33,—	581,—	1.000,—	500,—

Categorías	Salario base	Plus de Convenio	Salario Convenio	Plus transp.	Prima asist.
Ayudanta	548,—	28,—	576,—	1.000,—	500,—
Mozo de reparto, sereno, etc.	548,—	28,—	576,—	1.000,—	500,—
LAVANDERIAS					
Personal masculino					
Encargados	16.440,—	1.808,—	18.248,—	1.000,—	500,—
Especialista de 1. ^a	548,—	55,—	603,—	1.000,—	500,—
Especialista de 2. ^a	548,—	50,—	598,—	1.000,—	500,—
Especialista de 3. ^a y Peón ...	548,—	33,—	581,—	600,—	500,—
Aprendices (como los de tintorería)					
Personal femenino					
Especialista de 1. ^a	548,—	55,—	603,—	1.000,—	500,—
Especialista de 2. ^a	548,—	50,—	598,—	1.000,—	500,—
Especialista de 3. ^a y Peón ...	548,—	33,—	581,—	1.000,—	500,—
Aprendices (como los de tintorería)					

(G. C.—7.019)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad cuatro plazas de Capataces. El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente:
Don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:
Por la Dirección General de Administración Local, don Francisco López-Nieto Mallo.
Por el Profesorado Oficial, titular, don Carlos Gómez Gómez; suplente, don Pablo Anastasio Ruz.
Por la Jefatura del Servicio, don Ricardo Arribas Lozán.

Secretario:
El de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán.

Secretario suplente:
El oficial mayor, don Honorato Ramos Arribas.
Leganés, 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.269) (O.—22.058)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudantes de Electricistas.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente:
Don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:
Por la Dirección General de Administración Local, don Francisco López-Nieto Mallo.
Por el Profesorado Oficial, titular, don Enrique Martín Herranz; suplente, don Bartolomé Quiroga Ruiz.
Por la Jefatura del Servicio, don Ricardo Arribas Lozán.

Secretario:
El de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán.

Secretario suplente:
El oficial mayor, don Honorato Ramos Arribas.
Leganés, 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.270) (O.—22.059)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad tres plazas de Especialista de Electricidad.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente:
Don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:
Por la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo.
Por el Profesorado Oficial, titular, don Pedro Blanco Hernández; suplente, doña Cristina Reyero Perea.
Por la Jefatura del Servicio, don Ricardo Arribas Lozán.

Secretario:
El de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán.

Secretario suplente:
El oficial mayor, don Honorato Ramos Arribas.
Leganés, 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.271) (O.—22.060)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad 25 plazas de Ayudantes de Recogida de Basuras.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente:
Don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:
Por la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo.
Por el Profesorado Oficial, titular, don Tomás García Cuesta; suplente, doña Purificación Talavera Gómez.
Por la Jefatura del Servicio, don Ricardo Arribas Lozán.

Secretario:
El de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán.

Secretario suplente:
El oficial mayor, don Honorato Ramos Arribas.
Leganés, 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.272) (O.—22.061)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Fontanero.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente:
Don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:
Por la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo.

Por el Profesorado Oficial, titular, don Mariano González Pascual; suplente, don Antonio Bautista Ruiz.

Por la Jefatura del Servicio, don Ricardo Arribas Lozán.

Secretario:
El de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán.

Secretario suplente:
El oficial mayor, don Honorato Ramos Arribas.
Leganés, 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.273) (O.—22.062)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad una plaza de Especialista Jardinería.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente:
Don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:
Por la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo.
Por el Profesorado Oficial, titular, don Gerardo Fraguas Espinera; suplente, doña Primitiva Crespo Alfalla.
Por la Jefatura del Servicio, don Ricardo Arribas Lozán.

Secretario:
El de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán.

Secretario suplente:
El oficial mayor, don Honorato Ramos Arribas.
Leganés, 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.275) (O.—22.064)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad una plaza de Especialista de Compactadora.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente:
Don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:
Por la Dirección General de Administración Local, don Francisco López-Nieto Mallo.
Por el Profesorado Oficial, titular, don Juan Ignacio Sierra Vigil; suplente, don Miguel Pascual Buendía.
Por la Jefatura del Servicio, don Ricardo Arribas Lozán.

Secretario:
El de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán.

Secretario suplente:
El oficial mayor, don Honorato Ramos Arribas.
Leganés, 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.276) (O.—22.065)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad tres Especialistas de Obras.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente:
Don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:
Por la Dirección General de Administración Local, don Francisco López-Nieto Mallo.

Por el Profesorado Oficial, titular, doña María Lamansa Bautista; suplente, don José Fernández Vico.

Por la Jefatura del Servicio, don Ricardo Arribas Lozán.

Secretario:
El de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán.

Secretario suplente:
El oficial mayor, don Honorato Ramos Arribas.
Leganés, 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.278) (O.—22.067)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad siete plazas de Bomberos.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente:
Don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:
Por la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo.
Por el Profesorado Oficial, titular, don Rafael Lucas Vega; suplente, doña Pilar Hernández Castro.
Por la Jefatura del Servicio, don Antonio Embarba Gómez.

Secretario:
El de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán.

Secretario suplente:
El oficial mayor, don Honorato Ramos Arribas.
Leganés, 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.264) (O.—22.053)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad 23 plazas de Policías municipales.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente:
Don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:
Por la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo.
Por la Jefatura Regional de Tráfico, titular, don Julio Chicote de Alfaro; suplente, don Gervasio González Regaña.
Por el Profesorado Oficial, titular, doña Alicia Rodríguez Villarroel; suplente, don Gabriel Rodríguez Llanos.

Secretario:
El de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán.

Secretario suplente:
El oficial mayor, don Honorato Ramos Arribas.
Leganés, 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.265) (O.—22.054)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas para cubrir en propiedad una plaza de Profesor de Educación Física, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente:
Don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:
Por la Dirección General de Administración Local, don Francisco López-Nieto Mallo.

Vocales:

Por el Profesorado Oficial, titular, don Luis Tormimira Otero; suplente, don Diego Costa Gómez.

Por la Dirección General de Administración Local, titular, don Francisco López-Nieto Mallo.

Por la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, titular, don Diego Monreal Sánchez; suplente, don José Luis García García.

Secretario:

El de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán.

Secretario suplente:

El oficial mayor, don Honorato Ramos Arribas.

Leganés, 8 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.274) (O.—22.063)

PINTO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 29 de junio de 1978, aprobó de conformidad con el artículo 126.2 del texto articulado de la ley del Suelo, los estatutos y bases de actuación del Plan Parcial "Parque de Pinto" con dos modificaciones, lo que se hace público a fin de que los que se consideren afectados presenten reclamaciones en el plazo de treinta días.

Igualmente, y por no saber el paradero de don Honorio Nieva Gil, se le comunica por el presente anuncio la aprobación de los estatutos y bases de actuación del Plan Parcial "Parque de Pinto".

Pinto, a 6 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.221) (O.—22.035)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha de 28 de junio de 1978, acordó convocar oposición libre para la provisión en propiedad de siete plazas de Guardias municipales, que se desarrollarán conforme a las siguientes bases.

Convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición libre de siete plazas de Guardias de la policía municipal de este Ayuntamiento.

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de siete plazas de Guardias de la Policía municipal de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, apartado a), Policía Municipal, y dotadas con el sueldo anual correspondiente al índice de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario, conforme a los artículos 33 y 99 del texto articulado por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de treinta años, referidos al término del plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza, siempre que por los mismos se haya cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Observar buena conducta.
d) Carecer de antecedentes penales.
e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente

reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de la misma. Vocales: El Jefe del Servicio; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico. Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno más, previo, también obligatorio, de aptitud física.

Ejercicio previo.—Los admitidos a la oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física, realizadas en el lugar y ante el Profesor de Educación Física que el Tribunal designe:

Salto de altura, un metro.
Salto de longitud, 1,75 metros, con los pies juntos.
Carrera de 60 metros en diez segundos.

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio:

Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, dos temas, uno de cada parte, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

Tercer ejercicio:

Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica de la Policía municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento a Autoridades y personas en general.

Octava. Calificación.—Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo se remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.

3) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea no-

tificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

Temas de Organización Municipal:

1. Autoridades municipales.—El Alcalde.
2. Del Ayuntamiento y su composición.
3. Condiciones del cargo de Concejal.
4. Elecciones de Concejales.
5. Funcionarios de la Policía municipal.

Temas de tráfico y circulación:

1. De la circulación de peatones.
2. De la circulación de automovilistas.
3. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.
4. De la circulación de autobuses, tranvías y trolebuses.
5. De la circulación urbana.
6. Conocimiento de los distritos municipales y callejero del término.

Pinto, a 14 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.261) (O.—22.050)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 5.634-670/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Luis Vos Parra y 36 más, contra "Industrias Plásticas del Centro", sobre resolución de contrato, con fecha 29 de marzo último se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Gil Suárez.—En Madrid, a 29 de marzo de 1978.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Fernández Maxuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo y deseale traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Firmado y rubricado. Ilegible.—Ante mí: Firmado y rubricado. Ilegible.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Plásticas del Centro", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.
(B.—3.833)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo núm. 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Rafael Sotillo Ramos y otro más, contra don César Martín Díaz y "Construcciones Panera, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrados con los núms. 2.389-390/78, se ha acordado citar a don César Martín Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de julio, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es úni-

ca convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don César Martín Díaz se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de julio de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, José Ramón López-Fando. (B.—4.700)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo de la núm. 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto número 57/77, de Murcia, registrado en esta Magistratura de Trabajo a instancia de "Unión Familiar Universitaria", Compañía de Seguros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Contestador automático, marca "CTN", modelo CM 52, número 032208, 50.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Adler", mod. 131 D Electric, número 3453852, 35.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, manuales, marca "Erika", sin número de serie visible, 20.000 pesetas.

Dos aparatos telefónicos "Satai" 4-10-5, número de serie 136.040 y 124.730, pesetas 30.000.

Total: 135.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las once y diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Unión Familiar Universitaria", calle de Pío XII, núm. 57.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a

23 de junio de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Francisco Gibert Bonet.

(C.—4.518)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número setecientos noventa y cinco-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Vicente Colomina Benito, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Moreno y Moreno.—Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, hágase saber la existencia del presente procedimiento, así como el embargo causado sobre el piso cuatro D de la casa número ciento diecisiete de la calle de Cartagena, de esta capital, a los ignorados herederos de doña Africa Valencia Fernández, esposa del ejecutado don Vicente Colomina Benito, a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva notificación en forma a los ignorados herederos de doña Africa Valencia Fernández, esposa del ejecutado don Vicente Colomina Benito, expido el presente, que se firma en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.224)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos bajo el número novecientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro a instancia del "Banco de Crédito Agrícola, S. A.", representado por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, contra la "Unión Madrileña Industrial Lechera, S. A.", se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Finca hipotecada

Parcela de terreno ó solar sito en esta capital, calle de Santa Ursula, número cinco, que linda: Oeste o fachada, con dicha calle; Sur o derecha, con resto de la finca de que se segregó, de doña Antonia Balboa Fernández; Este o fondo, con otra de don Ramón Santamaría, y Norte o izquierda, con don Julián Zazo. Comprende una extensión de ciento setenta y cuatro metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Se encuentra vallada de ladrillo, con puerta de hierro, y dentro del solar existe una nave.—Título: Le pertenece por compra a don Julián Zazo Sastre, mediante escritura otorgada en Madrid a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario don Rafael López de Haro y Moysa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de Madrid, al folio 158 del tomo 705 del archivo 310 de la sección tercera, finca número 15.772, inscripción cuarta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diez de octubre de

mil novecientos setenta y ocho, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, de Madrid, piso cuarto, izquierda.

Servirá de tipo para la subasta el de dos millones trescientas sesenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.093)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, quinto, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco de Crédito de Inversiones contra Sotohuelva, S. A.", en reclamación de dos millones trescientas cincuenta mil pesetas de principal, más un millón de pesetas de intereses legales y costas; en los que, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca:

Porción de terreno, dedicado a secano, en término municipal de Santa María de la Alameda (pueblo), al sitio de "Cerbunillo", de haber setenta áreas, sesenta y seis centiáreas, y linda: al Norte, con camino y finca de Catalino Herranz; al Sur, con José Jiménez García; al Oeste, Rosario Seco Humberías, y al Este, con finca de Justa Jiménez, otra de don Francisco de Amescua Seco con la carretera de Peguerinos y con finca de doña Paz y don Rafael Jiménez.—Título: La finca descrita la adquirió "Sotohuelva, Sociedad Anónima", por compra a los señores Benito Jiménez, según escritura de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres ante el Notario de San Lorenzo del Escorial don Juan Losada Sánchez, bajo el número trescientos cuarenta y dos de su protocolo. Dicha finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad. No tiene cargas, según la propia escritura. Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día cuatro de octubre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de dos millones ciento diecinueve mil ochocientos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar, además, que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que la finca se saca a subasta, no se han presentado los títulos de propiedad y que, a juicio de la parte actora, están al corriente según el testimonio de la escritura pública expedido por el Notario de San Lorenzo del Escorial don Juan Losada Sánchez, con fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis; así como que no se han presentado en autos la certificación de cargas que preceptúa el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la Ley procesal.

Y para que su publicación en el sitio de costumbre de este Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el periódico diario "El Alcázar", se expide el presente.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.851)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez Central de Instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 29 de 1977, sobre estafa, se cita y llama al procesado Wolfgang Buescher, natural de Alemania, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Suárez, núm. 14, y Menéndez Pidal, número 6 (en Alemania vive en Vaduz, domicilio postal 34.613, y, al parecer, tiene un puesto en la empresa "Padia Anstalt", para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—6.599)

(B.—4.392)

JUZGADO NUMERO 3

Carreras Barranco (Alberto), natural de Madrid, hijo de Alberto y de Aurora, nacido el 13 de septiembre de 1957, soltero, fontanero, domiciliado en la calle de Adrián Pulido, núm. 6, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 21 de 1977, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 24 de mayo último.

(B.—4.468)

JUZGADO NUMERO 6

Díaz Tendero Doñoro (Ricardo), nacido en Madrid el 13 de octubre de 1954, hijo de Jesús y de Georgina, que estuvo domiciliado en la calle de la Concordia, número 9, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario núm. 8 de 1978, por delito contra la salud pública.

(B.—4.469)

JUZGADO NUMERO 11

Don Basilio Pérez Peña, Magistrado-Juez de Instrucción núm. 11 de Madrid.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario número 57 de 1976-A, por estafa, contra otros y José María Arnau Buisán, nacido en Barcelona el 31 de noviembre de 1947, hijo de Jesús y de Angela, casado, del comercio, en cuyo procedimiento, con fecha 3 de julio de 1976, se publicó requisitoria llamando a dicho procesado para notificarle el procesamiento y ser reducido a prisión, el que ha comparecido ante la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, la que ha decretado la libertad de dicho procesado, por lo que por medio de la presente deberá quedar sin efecto la requisitoria que en su día fue publicada, así como las órdenes de busca y captura.

(B.—4.470)

JUZGADO NUMERO 14

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de instrucción número 14 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Vicente Rubio Díaz, con Documento Nacional de Identidad número 11.515, en el que consta que nació en Madrid el día 26 de enero de 1932, hijo de Urbano y de Vicenta, casado, industrial, como último domicilio lo tuvo en el paseo del Pintor Rosales, núm. 68, octavo, de Madrid, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de su busca, captura e ingreso en prisión en el lugar donde fuere habido.

(G. C.—6.863)

(B.—4.597)

JUZGADO NUMERO 15

Herráiz Martín (Alberto), de cuarenta y nueve años, de estado casado, no consta profesión, hijo de Cleto y de Jesusa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de apropiación indebida en causa número 61 de 1977-B, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 24 de septiembre de 1977.

(B.—4.471)

JUZGADO NUMERO 16

Ignacio Rodrigo Fernández, nacido en Puertollano el 11 de abril de 1961, hijo de Ignacio y de Isabel, natural de Puertollano (Ciudad Real), actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tenía en esta capital, en el paseo de las Delicias, núm. 26, tercero A, procesado en el sumario núm. 83 de 1978-B, seguido por el delito de detención ilegal, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 16 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segunda planta, en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", al objeto de constituirse en prisión, conforme ha sido decretado en referida causa.

(G. C.—7.070)

(B.—4.720)

JUZGADO NUMERO 17

Ibeas Villasuto (Damián), hijo de Damián y de María, soltero, de veinte años de edad, estudiante, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el "Cine Lavapiés", actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario núm. 54 de 1978-CL, del Juzgado de instrucción número 17 de Madrid, por robos con lesiones, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", ante el referido Juzgado de instrucción núm. 17, sito en la calle del General Castaños, número 1, segunda planta, para constituirse en la prisión, decretada por auto de 22 de junio pasado.

(G. C.—6.731)

(B.—4.472)

JUZGADO NUMERO 21

Don José Antonio Jiménez Alfaro Girallt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Jesús Torosio Silva, de veinte años de edad, casado, chatarrero, hijo de Manuel y de Angeles, natural de Zarza de Montánchez (Cáceres), y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de practicar diligencias preparatorias número 19 de 1978-P.

(G. C.—6.786)

(B.—4.473)

Don José Antonio Jiménez Alfaro Girallt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Bernardo Salguero Ferrando, de dieciocho años, casado, chatarrero, natural de Navalvillar de Pera (Badajoz), de ignorado paradero, a fin de que

dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de practicar diligencias preparatorias número 19 de 1978-P.

(G. C.—6.787)

(B.—4.474)

Don José Antonio Jiménez Alfaro Girallt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Roberto Álvarez Canals, de cincuenta y cuatro años de edad, conductor, viudo, hijo de José y de Encarnación, nacido en La Habana (Cuba), tuvo su último domicilio en Madrid, calle de la Primavera, núm. 4, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de emplazarle y requerirle en las diligencias preparatorias número 47 de 1977-P.

(G. C.—6.788)

(B.—4.475)

Don José Antonio Jiménez Alfaro Girallt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Carlos Perote Alonso, nacido en Madrid el 12 de julio de 1960, hijo de Pedro y de Julián, soltero, sin profesión ni domicilio, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de notificarle resolución y ser reducido a prisión en sumario número 4 de 1978-BP.

(G. C.—6.638)

(B.—4.393)

Don José Antonio Jiménez Alfaro Girallt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Bizarrera Fernández, cuyos demás datos de filiación y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en sumario núm. 81 de 1978-BP.

(G. C.—6.639)

(B.—4.394)

Don José Antonio Jiménez Alfaro Girallt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Fernando Aguilar Villafranca, soltero, de veintiocho años de edad, de profesión ayudante de camión, y con último domicilio conocido en Madrid, Edificio España, apartamento 3-A, piso tercero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de notificarle auto de procesamiento y ser recibido en declaración indagatoria en sumario núm. 57 de 1978-J.

(G. C.—6.604)

(B.—4.395)

Don José Antonio Jiménez Alfaro Girallt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Jorge José Badía Perot, de cuarenta y siete años de edad, natural y vecino de Lérida, nacido el 3 de noviembre de 1930, hijo de Ramón y de Teresa, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de notificarle resolución y ser reducido a prisión en sumario núm. 5 de 1978-BP.

(G. C.—6.551)

(B.—4.396)

BILBAO

Don José Carlos Divar Blanco, Juez Especial del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos, con sede en Bilbao.

Por el presente hago saber: Que se

deja sin efecto las órdenes de busca y captura que con fecha 18 de marzo de 1978, y mediante requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de las provincias de Vizcaya y de Madrid y en la O. G. del Departamento de la Dirección General de Seguridad, se tenían interesadas contra María Eugenia Fraile López, de veintitrés años de edad, hija de Eugenio y de Encarnación, casada, natural de Santiago de Chile, domiciliada en Bilbao, calle de Euskalduna, núm. 2, séptimo, que se encontraba en ignorado paradero, la cual ha sido habida e ingresada en el Complejo Penitenciario Femenino de Madrid por funcionarios destinados al efecto, en méritos al expediente núm. 439 de 1977, y a mi disposición.

(G. C.—6.829)

(B.—4.582)

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Juan María Moreno Jiménez, hijo de Angeles Jiménez Gil y padre desconocido, al parecer, domiciliado últimamente en la calle de Santa Petronila, chabola número 97, Madrid, y cuyos demás datos de filiación se desconocen por ahora, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, inculcado en las diligencias previas núm. 195 de 1978, seguidas en este Juzgado por el delito de robo, comparecerá ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan de dicha causa, tan pronto tenga conocimiento de la presente.

(G. C.—6.830)

(B.—4.581)

TRUJILLO

Juan Serra Agulló, nacido en Málaga el 5 de diciembre de 1935, hijo de Juan y de Encarnación, casado, industrial, con D. N. I. 24.626.706, expedido en Málaga el 20 de septiembre de 1968, que tuvo su último domicilio conocido en Alhama de Murcia, finca "Erramblas", y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario 9 de 1978, sobre lesiones, daños y delito contra la seguridad del tráfico, comparecerá en este Juzgado de instrucción de Trujillo en el término de diez días, con el fin de ser constituido en prisión, por estar comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—7.122)

(B.—4.721)

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número 2 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que al haber sido habido y estar ingresado en el Centro Penitenciario de Puerto de Santamaría (Cádiz) el procesado Manuel Sánchez Borrel, hijo de Manuel y de Maximina, nacido en Sueca (Valencia) el día 10 de julio de 1948, vecino de Madrid, calle de Virgen Blanca, núm. 8, en cuyo domicilio resultó desconocido, que se cancelan las requisitorias que fueron expedidas contra el mismo con fecha 28 de septiembre de 1978 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha 2 de noviembre de 1977, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 64 de 1975, por robo y receptación.

(G. C.—6.999)

(B.—4.664)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído de don Miguel Cañada Acosta, Juez accidental de Distrito número doce de los de esta capital, dictado en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Rafael González Valderrábano, en nombre y representación de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Manuel Pérez Aparicio, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados, de veinte mil pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un aparato de televisión, marca "Iberia", modelo Siriac.

Un frigorífico marca "Corberó", de 150 litros.

Un mueble cama de dos cuerpos, blanco y marrón.

Una columna de alabastro, tallada, y una lámpara con su pie, color blanco.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día trece de septiembre próximo y su hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo; y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las das terceras partes del precio del avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Carmen Martínez Hervás, con domicilio en calle Aranjuez, bloque cuatro, Conjunto Residencial "El Nido", de Parla (Madrid).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.026)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número trescientos ochenta y tres de orden de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio de desahucio, a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de doña María Nieves Tena Alvarez, contra don Cosme Bengoa Quer, vecino de Madrid, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados a dicho deudor, habiendo señalado para que tenga lugar la misma el día diecinueve de septiembre próximo, a sus once horas, acto que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta.

Bienes que se subastan

Primer lote.—Muebles y enseres para oficina:

Una máquina de escribir "H. O.", portátil, cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir "Optima", número 757.357, cinco mil pesetas.

Una calculadora marca "Underwood", Multi-Marto, diez mil pesetas.

Una calculadora marca "H. O.", sin número a la vista, diez mil pesetas.

Tres mesas de despacho, metálicas, doce mil pesetas.

Dos mesas de despacho, metálicas, ocho mil pesetas.

Seis archivadores, varios tamaños, doce mil pesetas.

Un armario metálico, para oficina, dos mil pesetas.

Cuatro sillas metálicas, tapizadas en skay, dos mil pesetas.

Cinco sillas de madera, dos mil pesetas.

Importa este lote sesenta y ocho mil pesetas.

Segundo lote.—Varios materiales eléctricos y de fontanería:

Tres reguladores eléctricos, varios tamaños, tres mil pesetas.

Un taladrador eléctrico, núm. 1.464 R, sin marca, cuatro mil pesetas.

Once soportes para fluorescentes, con tubos y cebadores, cinco mil quinientas pesetas.

Un rollo de tubo de plomo, unos cinco kilogramos, tres mil pesetas.

Un rollo de tubo de plomo de unos diez kilogramos, seis mil pesetas.

Dos rollos de cable blanco y gris, tres mil pesetas.

Doce llaves de paso para agua (varios tamaños), mil quinientas pesetas.

Seis rollos de plomo, distintos tamaños, seis mil pesetas.

Un rollo de hilo de cobre, tres mil pesetas.

Importa este segundo lote treinta y cinco mil pesetas.

Advirtiéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que el bien a rematar se encuentra depositado en la tienda de Rafael Calvo, de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.038)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de proceso civil de cognición número doscientos treinta y seis de mil novecientos setenta y tres, sobre reclamación de cantidad, instados por "Tubos y Hierros Industriales, S. A.", contra los ignorados herederos de don Esteban Benito Alvarez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles embargados a la parte demandada, depositados en poder de don Esteban Benito Badiola, en calle Pilar, número diez, de Burgos, en donde podrán ser examinados, consistentes en:

Los doce tomos de la enciclopedia "Salvat", tres mil seiscientos pesetas.

Un televisor de 19 pulgadas "Telefunken", quince mil pesetas.

Un comedor, chapa nogal, de dos trincheros y mesa, seis sillas y una librería de cinco cuerpos, sesenta y cinco mil pesetas.

Total importe de valoración: Ochenta y tres mil seiscientos pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de septiembre venidero, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciséis de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado el diez por ciento del precio del avalúo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, pudiendo éstas hacerse por lotes, pero siendo preferidas las que lo fueren a la totalidad, pudiendo hacerse la adjudicación a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.162)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez del Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas bajo el número 1.689 de 1977, sobre orden público, siendo denunciado Odd Andreas Rod, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, y que en los autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Odd Andreas Rod, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a objeto de notificar al denunciado en ignorado paradero, Odd Andreas Rod, expido

el presente en Madrid, a 19 de enero de 1978.

(G. C.—967)

(B.—629)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas bajo el número 340 del año 1977, sobre lesiones, entre Florencio Mateos Romero y Alejandro López Serrano, y en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar en estos autos a Alejandro López Serrano, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Alejandro López, quien se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1978.

(G. C.—968)

(B.—630)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de faltas bajo el número 1.043 de 1977, sobre daños por imprudencia, a Carlos Rafael Hernández Sáinz, contra Angel Sánchez Miguel, y habiéndose dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Angel Sánchez Miguel, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 550 pesetas de multa (y caso de impago a tres días de arresto), a que indemnice a Carlos Rafael Hdez. Sáinz en la cantidad de 12.615 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al perjudicado Carlos Rafael Hernández Sáinz, quien se encuentra en ignorado paradero y domicilio, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1978.

(G. C.—969)

(B.—631)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.787 del año 1977, se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas sobre daños imprudencia a Ismael González, contra Basilio Ruiz Pons, y en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Basilio Ruiz Pons, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Ismael González en la cuantía de 11.741 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Basilio Ruiz Pons, quien se encuentra en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1978.

(G. C.—1.155)

(B.—781)

JUZGADO NUMERO 28

En este Juzgado, con el número 978 de 1977, se tramita juicio verbal de faltas por daños por imprudencia, como denunciante Angel Garrido Redondo y como denunciado Jesús Inajeros, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 26 de enero de 1978...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Jesús Inaje-

ros, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Augusto Goyanes Sotelo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Inajeros, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1978.

(G. C.—1.081)

(B.—785)

ALCOBENDAS

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 174 de 1977, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia. — En Alcobendas, a 3 de abril de 1978.—Vistos y oídos los presentes autos de juicio verbal de faltas por el señor Juez de Distrito, sustituto, don Tomás Díaz Aguado, que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 174 de 1977, entre partes: como denunciante, los agentes de la Policía municipal de esta localidad Salvador Peinado Galindo, Santiago Muñoz Donoso y Juan Manuel Mudarra; como denunciados, Jesús María Solís Madrid, mayor de edad, casado, grufista, con domicilio en Alcobendas, calle de Huesca, núm. 11, y José Antonio Skaife, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en Alcobendas, calle de Nuestra Señora del Pilar, número 32, y como perjudicados, Julián López Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Alcobendas, calle de José Antonio, núm. 8, y Pedro o Peredo Fernández (Luis), cuyas demás circunstancias personales se desconocen...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús María Solís Madrid y a José María Skaife, como responsables criminalmente y en concepto de autores por actos directos y voluntarios de sendas faltas del artículo 570, núm. 6, del Código Penal, a las penas de 1.000 pesetas de multa y represión privada al primero de ellos y 500 pesetas de multa, y represión privada al segundo, debiendo sufrir cinco días de arresto sustitutorio cada uno de ellos en caso de impago, y a que indemnice solidariamente a Julián López Alvarez en la cantidad de 247 pesetas. Con expresa imposición de costas por iguales partes a ambos condenados. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Tomás Díaz Aguado. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro o Peredo Fernández (Luis), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 10 de abril de 1978.

(G. C.—4.091)

(B.—2.866)

Por la presente se requiere a los agentes de la Autoridad para que procedan a la busca, captura y detención e ingreso en la cárcel de Juana Buabet Tejada, nacida en Navalvillar de Pela (Badajoz) el día 7 de enero de 1959, hija de Juan y de Catalina, cuyo último domicilio conocido lo fué en la calle de Oviedo, número 10, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), para que cumpla dos días de arresto que le han sido impuestos en el juicio verbal de faltas núm. 72 de 1977, que se le ha seguido en este Juzgado por hurto; y en caso de ser habida, ponerlo en conocimiento de este Juzgado para requerimiento de pago de 1.340 pesetas, importe de las costas causadas.

Alcobendas, 12 de abril de 1978.

(G. C.—4.201)

(B.—2.868)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños en colisión de vehículos, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Alcobendas, a 13 de mayo de 1978. — El señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal del Juzgado de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Sergio del Pozo García, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle de Reina Mercedes, núm. 15, y como denunciado, Tomás Pérez Fernández, y José María Albarrán Caballero, mayor de edad, casado,

mecánico, con domicilio en Pozuelo de Alarcón, calle de Reina Mercedes, número 21, por la supuesta falta de imprudencia, con resultado de daños; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento a los denunciados Tomás Pérez Fernández y José María Albarrán Caballero, aparte de no acreditarse los hechos por estar prescrita la acción, declarando las costas de oficio, y reservando las acciones civiles al perjudicado Sergio del Pozo García, así como al denunciado José María Albarrán Caballero, por los perjuicios que invoca.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sergio del Pozo García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 19 de mayo de 1978.

(G. C.—5.472)

(B.—3.755)

COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

BILBAO

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina, pertenecientes al reemplazo de 1979, nacidos en el año 1959 en la provincia de Madrid, que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Folio S. S. 10.121/79.—Luis Aureliano Vera Méndez, hijo de Modesto y de Isabel, natural de Madrid (distrito de Congreso), vecino de Baracaldo, nacido el 5 junio de 1959.

Folio S. S. 10.224/79. — Jesús Arrieta Forga, hijo de Juan Emilio y Montserrat, natural de Madrid (distrito de Buenavista), vecino de Bilbao, nacido el 24 de octubre de 1978.

Folio S. S. 10.251/79.—Saturnino Matas Caño, hijo de Saturnino y de María Gloria, natural de Carabanchel (Madrid), vecino de Lejona, nacido el 10 de diciembre de 1978.

Bilbao, 1 de junio de 1978. — El Jefe del C. M. R., Juan Icaza.

(G. C.—5.802)

(B.—3.913)

LEQUEITIO

Relación de los inscriptos del Trozo de Lequeitio, nacidos en el año 1959 para el reemplazo de 1979, que serán excluidos del Ejército de Tierra, con expresión a la provincia a que pertenecen: Madrid. Folio 10.036. — Esteban Piñel Hita, hijo de Juan Manuel y de Concepción, natural y vecino de Madrid, nacido el 10 de diciembre de 1959.

Lequeitio, 24 de mayo de 1978. — El Teniente Ayudante Militar de Marina, Francisco Santamaría Saldaña.

(G. C.—5.803)

(B.—3.914)

COMUNIDAD DE REGANTES DE VELILLA DE SAN ANTONIO

ANUNCIO

Aprobadas definitivamente en Junta general celebrada el día 8 de enero de 1976, los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan de manifiesto en el domicilio social de la Cámara Agraria Local por plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en la Secretaría de la Cámara Agraria Local.

Velilla de San Antonio, a 27 de junio de 1978.—El Presidente provisional de la Comunidad de Regantes en Formación, Sebastián Martín-Ruiz Ortega.

(G. C.—6.718)

(O.—21.784)